



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

El señor Alcalde, con fecha 10 de julio de 2018, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del ROF.

Decreto:

Primero: Delegar expresamente en la primera Teniente de Alcalde, doña Aurelia Rodríguez López, las funciones de la Alcaldía de este Ayuntamiento durante los días de ausencia (desde el 16 al 22 de julio de 2018), que me encontraré fuera de este municipio.

Segundo: Del presente decreto se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero: La Teniente de Alcalde delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte.

Navalcán, 10 de julio de 2018.–El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.-3551